

Instalación de Radiodiagnóstico para uso Veterinario Trámite de habilitación

Requisitos:

- 1- Autorización Individual del Responsable de uso.**
- 2- Nota solicitando habilitación(por triplicado).**
- 3- Pago de arancel +recargo por distancia + Timbrado Fiscal (vigente).**

1) De acuerdo a los Arts.17 y 34 del Dcto.6320/68, reglamentario de la Ley 17.557, y al Decreto Provincial 1791/81, toda Institución que posea equipos generadores de Rayos X, deberá designar un profesional como responsable de uso, quien debe poseer la respectiva Autorización para uso de equipos de Rayos X, otorgada por el **Ministerio de Salud de Nación**.(calle 9 de Julio e/ Moreno y Belgrano, 7º P.- Of. 3, Tel: 4379-9000 int.4670.

2) El solicitante deberá presentar ante este Organismo:

a) **Tres (3) copias del plano** de la instalación en escala 1:50, ajustado a modelo impreso al dorso

b) **Nota de designación** del responsable, firmada por el Director de la Institución y por el profesional responsable de uso.

- Sobre planos presentados, se realizará, o se visará si está realizado por terceros autorizados, el cálculo de blindajes, resultando el **PLANO APROBADO**, al que deberá ajustarse la instalación. Se solicitará la **HABILITACION** según el tipo de Institución (SI ES UNIPERSONAL), del **COLEGIO de VETERINARIOS**, del distrito correspondiente.

- El interesado ejecutará los blindajes y se ajustará a las recomendaciones técnicas indicadas en el **plano aprobado**.

- Finalizados los trabajos de adecuación, y con los equipos en condiciones de funcionar, el interesado solicitará, por nota, la **INSPECCION DE HABILITACION**.

- Este Organismo ordenará la inspección solicitada, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de Radioprotección, incluida Dosimetría Personal para personal profesionalmente expuesto (Res 631/90), y la legislación jurisdiccional vigente para este tipo de instalaciones.

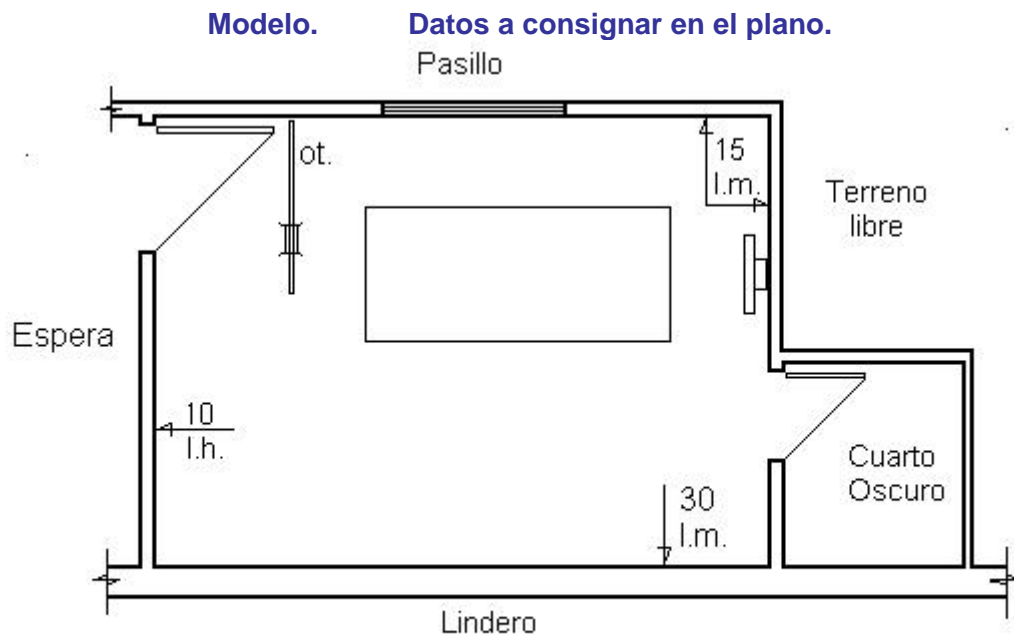
- Comprobada, mediante inspección, la correspondencia entre planos e instalación y completada la documentación solicitada, se elevarán las actuaciones técnicas a la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, para que se proceda a emitir el **CERTIFICADO DE HABILITACION** DE RAYOS X, si corresponde.

- La institución deberá completar todas las gestiones correspondientes ante otros organismos estatales que tengan incumbencia en el ejercicio de esta actividad.

Area Radiofísica Sanitaria

Av. 51 N°1120 (1900) La Plata
0221 429-2700 Int. 82941 y 82767
radiofisica@ms.gba.gov.ar

3) Los Aranceles correspondientes, deberán ser depositados en el BCO PROVINCIA DE BS. AS., Cuenta 2000-1696/2, Dirección de Fiscalización Sanitaria, y remitir a estas Oficinas: **ORIGINAL + 2 COPIAS DEL COMPROBANTE DE PAGO.**



ESQUEMA QUE SE DEBE USAR COMO GUIA PARA LA CONFECCION DEL PLANO

- Escala 1:50 (1 metro = 2 cm)
- Nombre y domicilio de la Institución.
- Marca, y modelo de equipo. Valores máximos de kV y mA..
- Tipo de equipo (columna, etc.)
- Espesor de paredes (en cm). Indicar: l.m. (ladrillos macizos); l.h. (ladrillos huecos); ot (otro tipo de tabiquería: especificar al pie). Si existiese blindaje, indicar espesor.
- Dibujar todos los elementos existentes en la sala, en igual escala. Ubicarlos en forma precisa respecto a las paredes.
- Indicar nº de Radiografías y/o estudios por semana o mes.

NORMAS GENERALES A OBSERVAR.

- Sólo se admitirá **un** equipo por sala.
- Cada sala debe tener acceso independiente **desde** la sala de espera y hacia el cuarto oscuro.
- Todos los equipos, fijos o móviles, destinados a radiodiagnóstico deben poseer colimador luminoso variable. Podrá ser monoplano en equipos rodantes, portátiles y/o de uso veterinario.
- Los portachasis y biombos estarán fijos al piso y/o pared en la posición indicada.
- Cada uno de los puestos de trabajo deberá disponer de delantales plomados de tipo multicapa, de 0,5 mm de Pb equivalente (mínimo), con protector tiroideo, en número suficiente para el uso específico (en Veterinarias: número mínimo : 2).
- Los equipos rodantes y portátiles deberán poseer disparador a distancia (longitud mínima 3 m) o mediante control remoto.

Area Radiofísica Sanitaria

Av. 51 N°1120 (1900) La Plata
0221 429-2700 Int. 82941 y 82767
radiofisica@ms.gba.gov.ar

- El cuarto oscuro medirá, como mínimo, 1,0m por 1,5 m por 2,3 m de altura y contara con extractor de aire con salida al exterior y luz externa que encienda durante los tiempos de encendido de la luz roja interior.
- RADIOFISICA SANITARIA - HORARIO de ATENCION: 9,30 hs. a 14,00 hs.